

**DISPOSICIÓN N° 155/2020.-**  
Neuquén, 02 de Septiembre de 2020.

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3523-I-2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 20/2020, que obra en expediente OE-3523-I-2020 con referencia "Preferente y pronto despacho. Insuficiencia económica. Deslinda responsabilidades", el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI 34.565.241 apoderado de INDALO SA solicita asigne urgente tratamiento, análisis y resolución de los expedientes en circulación.

Que la mencionada Nota hace referencia a la Nota N° 16/2020 originándose el Expte OE 2449 I 2020, la cual fue contestada a través de Orden de Servicio N° 1844 de fecha 11/08/2020, notificándose de la Disposición N° 145/20 de la Dirección General de Transporte.

Que asimismo, se envió mediante Orden de Servicio N° 1847 copia de dicho expediente, de acuerdo a lo solicitado por la empresa a través de Nota de pedido N° 1289.

Que la empresa presenta Nota N° 19/2020 a través de Expte 2940 I 2020, reiterando la Nota N° 16/2020.

Que habiéndose resuelto ésta, a través de la Disposición N° 145/2020, se notifica de ello mediante Orden de Servicio N° 1846 con fecha 18/08/20.

Que por Expte OE 2883 I 2020, la empresa presenta Nota N° 18/2020, el cual es rechazado por Disposición N° 154/2020, por no corresponder la habilitación del procedimiento de actualización de costos previsto en la Ordenanza N° 11844. La misma es notificada por Orden de Servicio N° 1851.

Que de acuerdo a los informes de cumplimiento de servicios de la Dirección General de Atención al Usuario, la prestación del servicio por parte de la empresa Indalo S.A. de acuerdo a lo programado, se realizó con una flota de 28 unidades como máximo durante el mes de julio de 2020, lo cual representa una reducción del 74% respecto a una situación de normalidad.

Que en virtud de haber sido analizados y contestados los expedientes en circulación, es necesario emitir el dictado de la norma legal correspondiente.

Por ello;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**

**ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR**, al reclamo efectuado a través de Nota N° 20/2020, por el señor LEANDRO SERGIO FRANCO DNI N° 34.565.241 en carácter de apoderado de la empresa INDALO SA respecto al Expte OE 2449 I-2020, y derivados OE 2940-I-2020, OE 2883-I-2020.

**ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE**, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

GUECHAQUEO GERARDO  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Economía

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A  
Tel: 4491200 Int. 4661

[www.ciudadneuquen.gov.ar](http://www.ciudadneuquen.gov.ar)

LES COPIA...  
ALVAREZ  
Jefe de...  
Depto. de...  
Relación

Participación Ciudadana  
Edición N° 2312  
Fecha 09/12/2020